

¡ORGANÍZATE, PARTICIPA Y DECIDE!

Presupuesto Participativo 2006

**Construyamos
juntos el desarrollo
regional y local**



GRUPO Propuesta CIUDADANA

Instituciones socias:



ALTERNATIVA, Centro de Investigación Social y Educación Popular



Asociación ARARIWA



Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas" - CBC



Centro de Estudios para la Participación - CEDEP



Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social - CEDEPAS



Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDER



Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA



Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCO



Instituto de Diálogo y Propuesta - IDS



Instituto de Estudios Peruanos - IEP

Juan Rheineck
Presidente

Javier Azpur
Coordinador Ejecutivo

Dirección:
Calle León de la Fuente 110,
Magdalena del Mar, Lima
Teléfonos: 613 8313 / 613 8314
Telefax: 613 8315

Cartilla Pedagógica PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Marzo 2005

Luis Chirinos
Director Ejecutivo Participa Perú

Equipo del Área de Participación:
José López Ricci, Patricia Angulo
Luis Pineda, Carola Tello

Coordinación de edición:
Nelly Carrasco

Elaboración de contenidos:
Nelly Carrasco / Luis Pineda / Patricia Paz

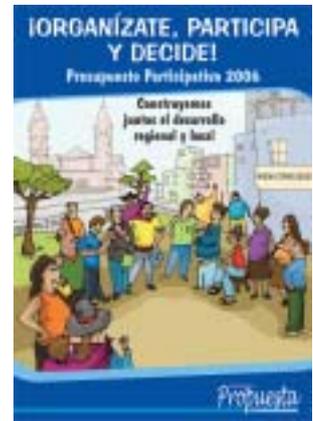
Diseño y Diagramación:
Renzo Espinel, Luis de la Lama

Ilustraciones:
Carlos Cruz

Impresión:
Tarea Gráfica Educativa

propuest@desco.org.pe

Esta cartilla se basa en el Instructivo del Presupuesto Participativo N° 001-2005-EF/76.01 y te servirá como una guía para que intervengas en el proceso. Aquí indicamos los pasos básicos para lograr una efectiva participación de los ciudadanos y las ciudadanas.



Contenido

3 ¿Qué es el proceso participativo?

4 El plan de desarrollo concertado

5 El presupuesto participativo

6 Una región integrada

7 Los agentes participantes

8 La ruta del presupuesto participativo

10 Primera fase: preparación

Segunda fase: convocatoria

11 Tercera fase: identificación de agentes participantes

Cuarta fase: capacitación de agentes participantes

12 Quinta fase: desarrollo de los talleres de trabajo

16 Sexta fase: evaluación técnica

17 Séptima fase: formalización de acuerdos

18 Octava fase: rendición de cuentas

19 Los comités de vigilancia y control del presupuesto participativo

Esta publicación ha sido posible por el apoyo de:



Servicio de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo.



Cooperación Belga al Desarrollo.



Esta publicación ha sido posible a través del apoyo de USAID-Perú, bajo los términos del acuerdo cooperativo N°527-A-00-00187-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de USAID.

¿Qué es el *PROCESO PARTICIPATIVO?*

Es el proceso por el cual las organizaciones de la sociedad civil, junto con el Estado a través de los gobiernos regionales y locales, toman parte en las decisiones vinculadas a la gestión pública y al desarrollo de sus regiones y localidades.

Los instrumentos más importantes que expresan los acuerdos tomados en estos procesos son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Desde el año 2002 se cuenta con normas que promueven y regulan la participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo regional y local. Veamos algunas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 199

Los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 17

Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 8. Principios rectores de las políticas y la gestión regional

La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios:

1. Participación. La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Artículo 112. Participación vecinal

Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Primer principio rector

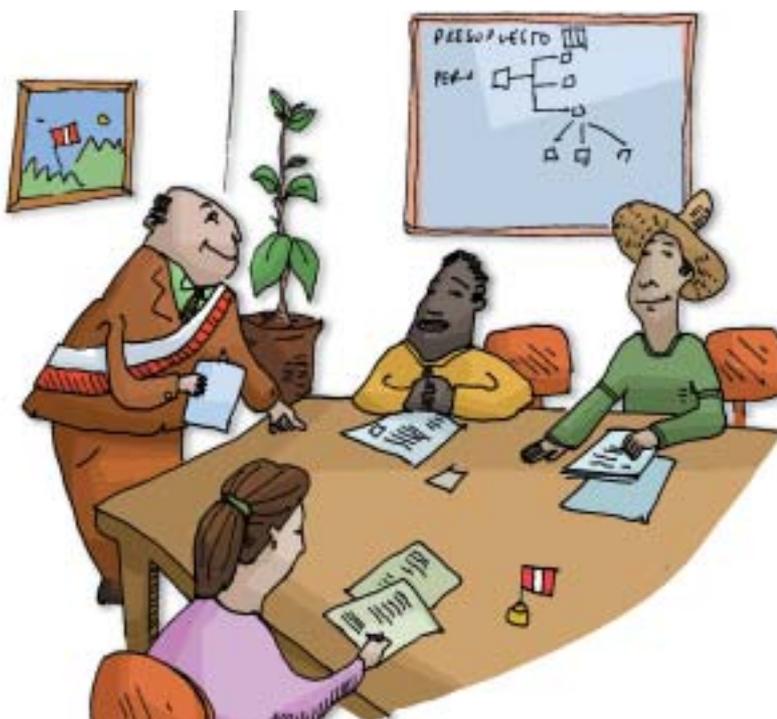
Los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

¿QUÉ CONSEGUIMOS AL PARTICIPAR?

Logramos que se utilicen mejor los recursos que los gobiernos regionales y locales tienen destinados para la inversión. Así, poco a poco, podemos mejorar nuestras condiciones de vida.

Fortalecemos nuestra relación con el Estado en la medida en que generamos compromisos y tenemos responsabilidades compartidas.

Luchamos contra la corrupción y los malos manejos, porque podemos constituir nuestro comité de vigilancia y control para observar de cerca cuál es el desempeño de nuestras autoridades y en qué medida cumplen sus compromisos. Además, podemos exigir que se realicen audiencias públicas en las que se rindan cuentas.



El *PLAN* de *DESARROLLO CONCERTADO (PDC)*

¿Qué es el *EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO*?

Es el instrumento de base territorial que orienta el desarrollo regional o local.

Se prepara con la participación de las autoridades elegidas y de los representantes de la sociedad civil, quienes se ponen de acuerdo en la *VISIÓN* y los *OBJETIVOS ESTRATÉGICOS* de mediano y largo plazo para nuestra región, provincia o distrito.

Con esta visión y objetivos, el PDC guía la elaboración del presupuesto participativo.

El plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo se articulan entre sí, pues la inversión que los gobiernos regionales y locales destinan al presupuesto participativo se orienta a lograr los objetivos estratégicos considerados en el plan.

¿Qué es *UNA VISIÓN*?

Es la imagen que nos trazamos todos juntos sobre cómo queremos que sea nuestra localidad y nuestra región en el futuro, para lo cual partimos de la realidad en la que nos encontramos.

¿Qué son *LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*?

Son los cambios que esperamos lograr, en el mediano y el largo plazo, para alcanzar nuestra visión. Esos cambios se consiguen realizando las acciones programadas con la participación de todos.



El PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP)

El presupuesto participativo es un mecanismo de concertación entre las organizaciones de la población y las autoridades regionales y locales que permite definir, en conjunto, la utilización de los recursos disponibles para inversión en las regiones, provincias y distritos.

Las decisiones sobre la distribución del presupuesto se hacen siguiendo las orientaciones contenidas en los planes de desarrollo concertado de cada uno de estos niveles.

El presupuesto participativo debe reflejar de manera concreta los compromisos y aportes de la población y de los diferentes organismos públicos y privados presentes en el proceso. El objetivo es establecer relaciones de cooperación y compartir responsabilidades entre el Estado y la sociedad, sobre la base de acuerdos concertados.

PRINCIPALES ACTORES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales, a través del presidente regional o del alcalde, como órgano ejecutivo.
- El consejo regional o el consejo municipal, como órgano normativo y fiscalizador.
- Los Consejos de Coordinación Regional o Local, como instancias consultivas y de concertación.
- Todas las organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

CÓMO DEBE SER UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- **Inclusivo**
Todos los ciudadanos, debidamente organizados, tienen derecho a intervenir en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución de las acciones comprendidas en el presupuesto participativo.
- **Racional y coherente**
Las propuestas deben hacerse partiendo de los recursos con los que se cuenta. Deben responder a las orientaciones del plan de desarrollo concertado.
- **Con visión de mediano y largo plazo**
Las acciones que prioricemos no deben limitarse sólo a los intereses inmediatos. Deben aportar al desarrollo en el mediano y largo plazo.
- **Concertado**
Los diversos actores sociales y políticos deben identificar intereses comunes para el desarrollo de su territorio y, en función de ellos, llegar a acuerdos sobre las prioridades en las que se gastarán los recursos.
- **Proceso transparente**
Todos los participantes deben contar con información oportuna y suficiente de los temas sobre los cuales tomarán decisiones.
- **Respetuoso de los acuerdos**
Todos los representantes del Estado y de la sociedad civil deben comprometerse a cumplir con los acuerdos concertados en el proceso.



Una **REGIÓN INTEGRADA**

CONCERTANDO EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y entidades privadas, las instituciones públicas y la cooperación internacional, entre otros, deben acordar antes de la realización de los talleres los recursos financieros que cada uno aportará en el marco del presupuesto regional y, opcionalmente, del provincial.

El espacio para la coordinación de estos recursos deben ser los Consejos de Coordinación Regional y los Consejos de Coordinación Local.

El presidente regional o el alcalde son responsables de informar sobre estos acuerdos a los diversos agentes participantes del presupuesto participativo.

Antes de que se inicien los procesos a nivel local, el gobierno regional junto con la sociedad civil deben actualizar la visión y los objetivos estratégicos. Así, estas herramientas concertadas servirán de insumo a las provincias y los distritos para que mejoren y actualicen sus propias visiones y objetivos estratégicos.

ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

Los presupuestos participativos del distrito y la provincia o la región deben estar articulados para que se retroalimenten entre sí. Por ejemplo, si en los talleres de diagnóstico distrital se presentan acciones de impacto provincial, éstas deberán ser discutidas en los talleres de diagnóstico provincial. De modo similar, los resultados de los talleres de diag-

nóstico provincial que implican la realización de acciones de impacto regional deberán ser considerados en los talleres de diagnóstico de la región.

Para lograr este objetivo, el gobierno regional, en forma coordinada con el CCR, debe asumir el liderazgo en la promoción, articulación y sincronización de los plazos, de tal modo que los procesos se inicien primero en los distritos, luego en las provincias y después en las regiones.

Los **PLANES REGIONALES** guardan coherencia con los planes provinciales y distritales; es decir que se retroalimentan.



Los **PLANES DISTRIALES** están articulados al plan provincial.

Los **PLANES PROVINCIALES** están articulados al plan regional.

Los **AGENTES PARTICIPANTES**

Son los actores regionales o locales que participan en la discusión y en los acuerdos relacionados con el proceso de programación participativa del presupuesto.

Participan con VOZ y VOTO

- Los miembros de los Consejos de Coordinación Regional y Local.
- Los miembros del consejo regional o del concejo municipal.
- Los representantes de las organizaciones sociales e instituciones privadas de la sociedad civil inscritas en el registro de participantes.
- Los representantes de las entidades del gobierno nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la región, provincia o distrito que hayan sido designados para participar en el proceso.

Participan con VOZ pero SIN VOTO

- Los miembros del equipo técnico que brinda soporte. Está presidido por el jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o Local y conformado por:
 - Funcionarios de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto.
 - Funcionarios de las oficinas de Programación e Inversiones
 - Funcionarios del área de Desarrollo Urbano y Rural.
- Los profesionales de la sociedad civil con experiencia en planeamiento y presupuesto deben ser incorporados al equipo técnico.

TODOS PODEMOS SER PARTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Los miembros del Consejo de Coordinación Regional y de los Consejos de Coordinación Local se encargan de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso participativo en el ámbito regional y local respectivamente.

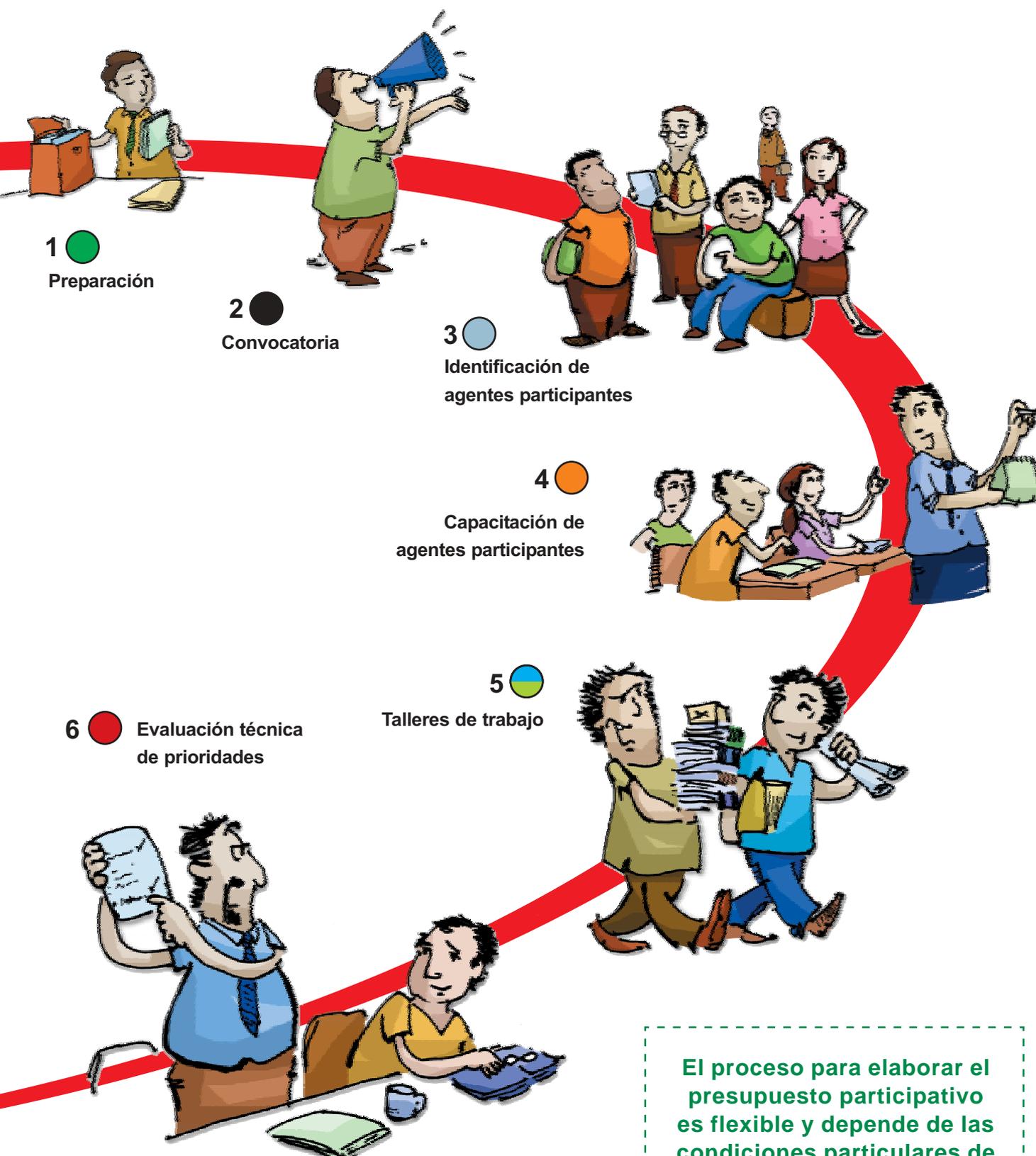


La RUTA del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PARA ELABORAR NUESTRO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBEMOS SEGUIR OCHO PASOS.

El siguiente cronograma es tentativo y ayudará a no excederse en los plazos.





El proceso para elaborar el presupuesto participativo es flexible y depende de las condiciones particulares de cada región, provincia y distrito.

Primera fase: *PREPARACIÓN*

Esta fase está dedicada a permitir que la población y sus organizaciones conozcan los alcances del proceso de elaboración del presupuesto participativo y, por lo tanto, la importancia que tiene su participación en el mismo.

Para ello, los gobiernos regionales y locales, así como los Consejos de Coordinación Regional o Local realizan acciones de difusión, sensibilización e información con la debida anticipación.



En esta etapa, los CCR y CCL deben preparar la información que será entregada a los agentes participantes en el momento en que se inicien los talleres:

- 1 El plan de desarrollo concertado.
- 2 Situación del plan estratégico institucional (gobierno regional) o del plan de desarrollo institucional (gobiernos locales).
- 3 Avances en las actividades o proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año anterior y recursos necesarios para su culminación.

4 Lista de acciones priorizadas en el presupuesto participativo del año anterior, pero que no pudieron ser financiadas.

5 Relación de proyectos ejecutados y concluidos y gastos de mantenimiento.

6 Recursos que el gobierno regional o local estima que asignará al proceso participativo.

7 Informe del cumplimiento de los compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado en el presupuesto participativo del año anterior.

Los CCL y CCR tienen ahora un rol destacado, ya que intervienen en la difusión, la sensibilización y la entrega de información a los agentes participantes. También en la convocatoria y la elaboración de la ordenanza del proceso, tareas que antes eran asumidas solamente por las autoridades locales o regionales.

Esta información también puede ser entregada por los gobiernos regionales en las audiencias públicas o por los gobiernos locales en los cabildos abiertos que convoquen.

Segunda fase: *CONVOCATORIA*

En esta fase se realizan las invitaciones a la sociedad civil para lograr la más amplia y representativa participación.

El gobierno regional o local, con la participación del CCR o CCL:

- 1 Convocan a los agentes participantes a registrarse y a intervenir en el proceso de elaboración del presupuesto participativo. Para garantizar una amplia participación y representatividad se deben utilizar los medios de comunicación más adecuados a las características de cada localidad,

incluyendo mensajes en lengua nativa.

- 2 Proponen al Consejo Regional o al Concejo Municipal, la ordenanza que reglamenta el proceso, es decir que define los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, sus responsabilidades y el cronograma para la elaboración del presupuesto participativo, entre otros.



Los regidores municipales y los consejeros regionales asumen la función de fiscalizar y apoyar la implementación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana.

Tercera fase: *IDENTIFICACIÓN* y *REGISTRO* de los *AGENTES PARTICIPANTES*

En esta fase se realiza la inscripción de los agentes participantes y se difunden los nombres de quienes están habilitados para participar en el proceso.

Los gobiernos regionales y locales deben procurar la mayor participación y representatividad de la sociedad. Pueden ampliar o crear nuevas formas de registro de participantes para facilitar la mayor presencia posible de jóvenes, empresarios, mujeres, partidos políticos, población en situación de pobreza y extrema pobreza o de personas afectadas por la violencia política, entre otros grupos representativos de sus espacios y que pueden estar organizados en forma territorial, temática o funcional.

Es importante que las organizaciones sociales se informen de los requisitos para participar y de los plazos que tienen para inscribirse.

En esta fase se conforma también el equipo técnico y se definen sus responsabilidades.



Cuarta fase: *CAPACITACIÓN* de los *AGENTES PARTICIPANTES*

En esta fase se aporta al desarrollo de capacidades para lograr una participación de mayor calidad, más informada y con mayor conocimiento.

- 1 La capacitación de los agentes participantes es tarea de los gobiernos regionales y locales, para lo cual deben convocar la participación de los integrantes de los CCR, CCL y de instituciones de la sociedad civil o académicas que puedan implementar programas de desarrollo de capacidades.
- 2 La Dirección Nacional de Presupuesto Público desarrolla programas de capacitación descentralizados, en coordi-

nación con el Consejo Nacional de Descentralización, los gobiernos regionales y locales, los organismos de la sociedad civil y la cooperación internacional.

- 3 Los gobiernos regionales y locales brindan al equipo técnico la capacitación necesaria para garantizar su participación efectiva y una adecuada evaluación técnica de los proyectos.

La capacitación debe ser permanente y descentralizada para que se ajuste a las necesidades y características de la población local.



Quinta fase: *DESARROLLO* de los *TALLERES DE TRABAJO*

Es una de las fases más importantes pues se trata de reuniones convocadas por los presidentes regionales y los alcaldes provinciales o distritales, en las que interactúan las diferentes instancias del Gobierno nacional, regional y local con las organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVOS

- Analizar los problemas y potencialidades de cada región o localidad, sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos actualizados del respectivo plan de desarrollo concertado.
- Acordar las acciones que se realizarán en función de los problemas y potencialidades, y de los recursos disponibles.
- Establecer los compromisos que los diferentes actores públicos y privados asumirán en la ejecución del presupuesto participativo.
- Buscar acuerdos para la articulación de las intervenciones y el financiamiento compartido de las acciones priorizadas entre los tres niveles de gobierno y entre éstos y las entidades de la sociedad civil.

El número de talleres que se llevará a cabo debe ajustarse a las necesidades de cada lugar. Además, es necesario tener en cuenta la diversidad lingüística de la población.



Documentos que deben ser presentados por el presidente del gobierno regional o el alcalde provincial o distrital

- Visión y objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado actualizados, y avances tenidos en el logro de los objetivos.
- Rendición de cuentas sobre los resultados del proceso participativo del año anterior y sobre las modificaciones presupuestarias realizadas.
- Impacto que ha tenido la inversión ejecutada en el desarrollo local o regional.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores públicos y privados.

Tareas del Equipo Técnico

- Preparar la información necesaria para la realización de los talleres de trabajo.
- Informar a los agentes participantes sobre los recursos disponibles para priorizar acciones en forma participativa, luego de explicar los otros componentes del gasto del gobierno regional o local.
- Registrar y consolidar los resultados de los talleres, que formarán parte del Acta de Acuerdos y Compromisos y del Documento del presupuesto participativo para el año fiscal 2006.

**A. TALLERES
de DIAGNÓSTICO
TEMÁTICO y
TERRITORIAL**

Antes de iniciar los talleres, los agentes participantes se reúnen con los ciudadanos a los que representan para determinar sus propios problemas y potencialidades. Sobre esta base señalan su interés de aportar con recursos financieros, físicos o humanos y luego suscriben un acta con las conclusiones.

Esta información sirve de insumo para los dos tipos de talleres:

- **Temáticos:** en los que se realiza un diagnóstico en función de grandes ejes de análisis, como el económico, financiero, social, cultural o ambiental.
- **Territoriales:** en los que se realiza un diagnóstico de acuerdo con las características del espacio geográfico en el que se asienta una determinada población, sea distrito, provincia o región.

Los diagnósticos permitirán que se propongan acciones para solucionar algunos problemas detectados o aprovechar potencialidades diagnosticadas. Estas acciones deben guardar relación con el nivel de gobierno que las ejecutará, con sus competencias y con la dimensión de los problemas que se prevé atender.

DIAGNÓSTICO

Consiste en identificar y analizar los problemas y las potencialidades más relevantes, relacionados con las materias económica, social, cultural y ambiental, lo que permite formular una propuesta de desarrollo. Explica la situación presente sobre la base del estudio de los cambios ocurridos hasta ese momento, así como de las causas que los originaron. Muestra las perspectivas para el futuro, anticipando posibles dificultades o límites para el desarrollo.

También se identifican las oportunidades de crecimiento que se visualizan para la región o la localidad considerando el entorno, así como las posibilidades reales de actuación pública y privada en un horizonte de mediano y largo plazo.

PROBLEMA

Es la situación que queremos cambiar. Se reconocen problemas de alcance distrital, provincial y regional, que deben ser solucionados en el nivel de gobierno correspondiente.

POTENCIALIDAD

Son las posibilidades de desarrollo que tenemos en función de nuestros recursos y capacidades.



Las acciones propuestas y priorizadas en los niveles regional o provincial del presupuesto participativo deben seguir las orientaciones estratégicas contenidas en los planes de desarrollo concertado y no deben determinarse dividiendo proporcionalmente los recursos entre el número de provincias o distritos.

En la medida de lo posible, los recursos de las regiones deben orientarse a financiar acciones de impacto regional o interprovincial, cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de una provincia.

Los recursos de las municipalidades provinciales deben orientarse a acciones de impacto provincial o interdistrital, cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito.

B. TALLERES para DEFINIR los CRITERIOS de PRIORIZACIÓN de ACCIONES

- 1 Los agentes participantes discuten y definen los criterios para priorizar las acciones que ejecutarán.
- 2 En función de los criterios previamente determinados se establecen puntajes que ayudarán a fijar la prioridad de las acciones.
- 3 Sobre la base de los criterios y puntajes definidos por los agentes participantes, el equipo técnico ayuda en la evaluación de las acciones priorizadas, las que son presentadas para que los agentes participantes consideren su inclusión en el presupuesto institucional.



La priorización consiste en establecer un orden de preferencia de las acciones identificadas en los talleres, utilizando para ello criterios discutidos y acordados. Los criterios deben recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo. Tienen que guardar coherencia con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado, los niveles de pobreza por ingresos, las necesidades básicas insatisfechas o el efecto en el empleo, entre otros.

MATRIZ de CRITERIOS de PRIORIZACIÓN

En el anexo 9 del instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas se presenta una matriz, en la que se sugieren criterios y puntajes para priorizar las acciones identificadas en los talleres de diagnóstico temático y territorial.

LA MATRIZ PROPONE AGRUPAR LAS ACCIONES EN CUATRO ÁREAS DE DESARROLLO:

- **Desarrollo social** (2ª columna de la matriz). Aquí se ubicarán las acciones destinadas a facilitar el acceso de la población a servicios de salud, educación, alimentación, cultura, deporte y recreación.
- **Desarrollo económico** (3ª columna). Aquí se ubicarán las acciones orientadas a fomentar actividades de promoción del ingreso y el empleo.
- **Desarrollo institucional y de capacidades** (4ª columna). Corresponden las acciones destinadas a mejorar los procesos organizacionales y a desarrollar las capacidades de los funcionarios del gobierno regional o de los gobiernos locales, así como de los representantes de la sociedad civil.
- **Otras áreas de desarrollo** (5ª columna). En esta columna deben agruparse acciones relacionadas, por ejemplo, con los recursos naturales, el medio ambiente, el ordenamiento territorial u otras áreas diferentes de las tres primeras.

Puede establecerse una clasificación diferente, dependiendo de las características del plan de desarrollo concertado de la región o la localidad.

CRITERIOS de PRIORIZACIÓN y PUNTAJES

A fin de dar los puntajes a las acciones ayudará clasificarlas primero por áreas de desarrollo –social, económico, cultural u otro–, para luego analizarlas con cada criterio. Al respecto, el instructivo sugiere los siguientes:

CRITERIO 1: Plan de desarrollo concertado

Si la acción identificada, sea cual sea el área de desarrollo a la que corresponde, **guarda coherencia con los objetivos del plan de desarrollo concertado** de la región o de la localidad → Continúa en el proceso de priorización

Si **no cumple** con este criterio → Sale del proceso

Una vez analizada cada acción se realiza una sumatoria de los puntajes recibidos para cada criterio. Al final, este puntaje permitirá establecer un orden de mayor a menor, que constituye la priorización final. Tanto los criterios como los puntajes señalados en este instructivo deben ser validados o considerados en el taller, al igual que otros criterios propuestos por los participantes.

CRITERIO 2: *Población beneficiada*

Acciones de desarrollo social

Si la acción favorece directamente a población en extrema pobreza o a grupos vulnerables → 7 puntos

Si **no cumple** con este criterio → 0 puntos

Acciones de desarrollo económico

La acción recibirá más puntos en la medida que beneficie a una mayor proporción de la población de la región o la localidad.

Porcentaje de la población beneficiada: Puntos

Entre 0% y 19%	→	1
Entre 20% y 39%	→	3
Entre 40% y 59%	→	5
Entre 60% y 100%	→	7

Acciones de desarrollo institucional y de capacidades

La acción recibirá más puntos cuanto mayor sea el número de funcionarios del gobierno regional o local o de representantes de la sociedad civil que contribuya a preparar o capacitar.

Porcentaje de funcionarios o de representantes sociales capacitados: Puntos

Entre 0% y 19%	→	1
Entre 20% y 39%	→	3
Entre 40% y 59%	→	5
Entre 60% y 100%	→	7

Acciones de desarrollo ambiental, territorial u otro

La recibirá más puntos en la medida que involucre una proporción mayor del territorio del distrito, la provincia o la región.

Porcentaje del territorio involucrado en la acción: Puntos

Entre 0% y 19%	→	1
Entre 20% y 39%	→	3
Entre 40% y 59%	→	5
Entre 60% y 100%	→	7

CRITERIO 3: *Cofinanciamiento*

Si la acción identificada, de cualquier área de desarrollo, **cuenta con cofinanciamiento**, es decir con alguna fuente de financiamiento nacional o internacional que complemente los fondos del gobierno local o regional → 3 puntos

Si **no cuenta** con ningún **cofinanciamiento** → 0 puntos

CRITERIO 4: *Otros criterios*

Acciones de desarrollo social Puntos

1 Si la acción cuenta con aporte de recursos de la población → 3

Si **no** cuenta con **aportes** → 1

2 Si la acción atiende una o dos necesidades básicas insatisfechas (NBI) → 1

Si la acción atiende tres o más NBI → 4

Si la acción no atiende ninguna NBI → 0

3 Si la acción contribuye con una mejora directa en la calidad y la cobertura de los servicios de educación, salud o nutrición → 3

Si la acción no contribuye con una mejora directa en la calidad y la cobertura de los servicios de educación, salud o nutrición → 0

Acciones de desarrollo económico

1 Si la acción incentiva el empleo de mano de obra local → 3

Si **no** lo incentiva → 0

2 Si la acción tiene efectos positivos para el desarrollo de actividades económicas → 5

Si **no** tiene ningún efecto positivo → 0

3 Si la acción incentiva el uso de recursos propios de la localidad o la región → 2

Si no lo hace → 0

Acciones de desarrollo institucional y de capacidades

1 Si la acción genera capacidades para el ahorro y el uso eficiente de los recursos → 4

Si **no** las genera → 0

2 Si la acción genera capacidades para mejorar la prestación de servicios → 4

Si **no** las genera → 0

3 Si la acción promueve la modernización de la entidad → 2

Si no lo hace → 0

Acciones de desarrollo ambiental, territorial u otro

1 Si la acción promueve la conservación de los recursos naturales → 3

Si **no** cumple con este criterio → 0

2 Si la acción incentiva el uso racional de los recursos naturales → 3

Si **no** lo incentiva → 0

3 Si la acción genera condiciones para la ocupación ordenada del territorio → 4

Si no lo hace → 0

Sexta fase: *EVALUACIÓN TÉCNICA*

Está a cargo del equipo técnico y comprende los siguientes pasos:

- 1 Evaluación de la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas.
- 2 Evaluación financiera de las propuestas tomando en cuenta los recursos aprobados para atender las acciones que resulten del proceso. Éstos incluyen el financiamiento de la cooperación internacional, sector empresarial, entidades públicas y privadas que desarrollan acciones en la zona y cualquier otro disponible. Se guardará siempre el equilibrio entre los recursos con los que se cuenta y los montos requeridos para la atención de las necesidades.
- 3 En los casos de proyectos de inversión pública se considerarán las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 4 Elaboración de un documento-resumen que contiene la propuesta de acciones, con sus costos estimados sobre la base de la verificación de campo, ordenadas de acuerdo con los criterios de priorización establecidos.
- 5 Reunión con los agentes participantes y presentación del documento-resumen para su aprobación.
- 6 Incorporación de las acciones en el plan estratégico institucional o en el plan de desarrollo institucional y en el presupuesto institucional, como actividades o proyectos, según corresponda.
- 7 Preparación del **Documento de presupuesto participativo para el año fiscal 2006**, que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los distintos agentes participantes.

Las oficinas de Planeamiento y Presupuesto del gobierno regional o local identificarán los proyectos de inversión viables y los que requieren estudios de preinversión adicionales, de acuerdo con las normas del SNIP. Estos últimos serán incluidos en el proyecto de presupuesto institucional, durante el proceso de programación y formulación presupuestal para el año fiscal 2006.

Si se prioriza un proyecto que no es viable de acuerdo con los criterios del SNIP, el presidente del gobierno regional o el alcalde dispondrá su reemplazo por otro resultante del proceso participativo, según la escala de prioridades establecida y los recursos disponibles para su atención. Los agentes participantes serán informados de este cambio.



Sétima fase: *FORMALIZACIÓN* de *ACUERDOS*

- 1 El Presidente del gobierno regional, como presidente del CCR, o el Alcalde, como presidente del CCL, presentan a los agentes participantes los resultados del proceso de presupuesto participativo para su discusión, consideración, modificación y aprobación final.
- 2 Si se presentaran propuestas de modificaciones, éstas deben justificarse tomando en cuenta el resultado de los talleres y ser evaluadas por el equipo técnico.
- 3 Una vez que se llegue a acuerdos, los agentes participantes firman el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- 4 Todos los acuerdos del proceso se incorporan en el **Documento del presupuesto participativo para el año fiscal 2006**, que es preparado por el equipo técnico.
- 5 El Documento debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Regional o por el Consejo de Coordinación Local.
- 6 Una vez aprobado, el presidente del gobierno regional o el alcalde lo publican para que toda la comunidad lo conozca.
- 7 Asimismo envían una copia del **Documento** y del **Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo** a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.
- 8 La misma información se incorpora en el **Aplicativo interactivo para el proceso del presupuesto participativo**, para que cualquier ciudadano pueda visualizar los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo de su región o localidad a través de la dirección de internet: www.mef.gov.pe.



Octava fase: *RENDICIÓN* de *CUENTAS*



Es un procedimiento por el cual las autoridades presentan a la comunidad informes sobre la gestión y los resultados de la ejecución del presupuesto participativo.

RENDICIÓN DE CUENTAS COMO INICIO DEL PROCESO

Tal como hemos visto (quinta fase, pág. 12), los talleres de trabajo se inician con la rendición de cuentas de los presidentes regionales o alcaldes. Allí presentan a los agentes participantes el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior, informan sobre su gestión en general y sobre el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año en curso.

Otros agentes participantes, como los representantes de la sociedad civil, de las entidades del gobierno nacional con presencia en la jurisdicción o de la cooperación técnica internacional, pueden informar también sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso anterior. De esta manera, la rendición de cuentas se convierte en un mecanis-

mo de corresponsabilidad entre las autoridades locales y regionales y la sociedad civil.

RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA

Cada seis meses, en abril y octubre de cada año, los presidentes regionales y alcaldes deben publicar información sobre:

- El avance en la ejecución del gasto público y los resultados logrados en el marco de los acuerdos del proceso participativo y del presupuesto institucional del gobierno regional o local.
- El avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la sociedad civil, las entidades del gobierno nacional con presencia en la jurisdicción, la cooperación técnica internacional y las entidades privadas.

Además de la rendición de cuentas semestral, los gobiernos regionales y locales pueden poner en marcha los mecanismos de transparencia y rendición que cuentas que consideren necesarios. Por ello es importante tomar iniciativas para que nuestras autoridades no se limiten a cumplir con la ley sino que hagan de la rendición de cuentas un proceso permanente.

Para reforzar la transparencia del proceso, en los meses de abril, julio, octubre y enero, la Dirección Nacional de Presupuesto Público publicará en la página web del Ministerio de Economía (www.mef.gob.pe) las transferencias efectuadas por el gobierno central a cada gobierno regional o local.

Los **COMITÉS** de **VIGILANCIA** y **CONTROL** del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Están conformados por un mínimo de cuatro personas, elegidas entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso como agentes participantes. Su cargo tiene una duración máxima de dos años.

Se constituyen al inicio del proceso y culminan en diciembre del siguiente año; de ahí que en un mismo año coexistan dos comités de vigilancia y control. Por ejemplo, si este año elegimos a los miembros del comité de vigilancia y control, su gestión abarcará el período 2005-2006, y cuando en el 2006 elijamos otro comité, aún estará activo el que elegimos el año anterior.

FUNCIONES DE LOS COMITÉS:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el presupuesto participativo.
- Informar trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia a los CCL, CCR y la sociedad civil en general.

¿QUÉ PUEDEN HACER?

En caso de que identifiquen un delito, los comités de vigilancia y control —así como los ciudadanos en general— tienen la facultad de realizar, a través de dichos comités, la denuncia correspondiente ante la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con la ley, los gobiernos regionales y locales proporcionarán obligatoriamente a los comités de vigilancia y control, así como a los ciudadanos interesados, la información que soliciten respecto del proceso de elaboración del presupuesto participativo.



CONSTRUYENDO JUNTOS EL PRESUPUESTO DEL 2006



Con más
información,
tu participación
será mejor

¿Dónde se puede encontrar
más información?

www.acuerdonacional.com.pe

para conocer las políticas de Estado definidas
en el Acuerdo Nacional.

www.cnd.gob.pe

para conocer los planes nacionales y los avances
en el proceso de descentralización.

www.pnud.gob.pe

para conocer el *Informe sobre el desarrollo humano*.

www.chemonics.com.pra

para conocer el mapa de corredores económicos
del Proyecto PRA (Proyecto de Reducción y Alivio
a la Pobreza).

www.inei.gob.pe

encontrarás información estadística oficial del Perú,
tu región, provincia y distrito.

www.mef.gob.pe

para visitar el portal amigable del MEF que presenta
información sobre presupuesto nacional y el proceso
del presupuesto participativo a nivel regional y local.

www.congreso.gob.pe

para revisar proyectos de ley y nuevas normas
aprobadas por el Poder Legislativo.

www.editoraperu.com.pe

puedes suscribirte para revisar las normas legales
recientes y las ordenanzas del presupuesto
participativo de tu región, provincia y distrito.

www.mimdes.gob.pe

puedes encontrar información sobre programas y
proyectos sociales en el proceso de transferencia.

www.ombudsman.gob.pe

En el portal de la Defensoría del Pueblo encontrarás
información y análisis acerca de los derechos
ciudadanos y la descentralización.

Y por supuesto, visítanos en:

www.participaperu.org.pe